



Exp N.º 3956 del 19 de octubre de 2006
Infracción

AUTO N.º 1102 - - - 26 SEP 2024

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE. CARSUCRE.
Secretaría General. Sincelejo,

CONSIDERANDO

Que, mediante Auto No. 0201 del 21 de febrero de 2022, se remitió el expediente a la Subdirección de Asuntos Marinos y Costeros, para que practiquen visita de inspección ocular y técnica al pozo identificado con el código No. 43-IV-A-PP-181, ubicado en la cabaña Techo Verde, sector Boca de la Ciénaga del municipio de Coveñas-Sucre, con el fin de determinar si continúan aprovechando el recurso hídrico del pozo sin el debido permiso de concesión de aguas subterráneas.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Subdirección de Asuntos Marinos y Costeros realizó visita de inspección ocular y técnica el día 28 de septiembre de 2022, generándose el informe de visita No. 131 de 2022, donde se concluyó lo siguiente:

- *En cumplimiento de lo solicitado en el artículo primero de Auto No. 0201 del 21 de febrero de 2022, personal de la dependencia de asuntos marinos y costeros de CARSUCRE, realizó visita de seguimiento el día 28 de septiembre de 2022, al pozo identificado en el SIGAS con el código No. 43-IV-A-PP-181, ubicado en las coordenadas geográficas N: 2602311.171 – W: 4711886.456, en el predio de la cabaña Techo Verde, sector Boca de la Ciénaga jurisdicción del municipio de Coveñas; donde se pudo determinar que al momento de la visita el pozo no está operando, ya que lo usan esporádicamente.*
- *El aprovechamiento de recurso hídrico del pozo identificado con el código 43-IV-A-PP-181 ubicado en las coordenadas geográficas N: 2602311.171 – W: 4711886.456, en el predio de la cabaña Techo Verde, sector Boca de la Ciénaga jurisdicción del municipio de Coveñas, se está realizando sin ningún tipo de permiso o autorización por parte de CARSUCRE, por lo tanto, se está incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.3.2.16.5 del Decreto 1076 de 2015.*

Que, mediante Auto No. 0333 del 23 de marzo de 2023, notificado por aviso el día 20 de noviembre de 2023, se requirió al señor Omar Cardona Castellanos, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.040.384, en calidad de propietario del predio denominado Cabaña Techo Verde, para que en el término improrrogable de sesenta (60) días, tramite la concesión de agua subterránea del pozo identificado con el código 43-IV-A-PP-181, ya que a la fecha se encuentra ilegal. Sin recibir respuesta alguna a la fecha que discurre.

Que, por lo anterior, se hace necesario **DESGLOSAR** el expediente No. 3956 del 19 de octubre de 2006, en copias dejando los originales en el expediente, con los siguientes documentos: Auto No. 0201 del 21 de febrero de 2022 (fls. 78-80), acta de visita para infracción del 28 de septiembre de 2022 (fl. 82), informe de visita No. 131 de 2022 (fls. 83-84), y Auto No. 0333 del 23 de marzo de 2023 (fls. 86-92).

Que, con los documentos desglosados, deberá abrirse expediente de infracción ambiental separado, el cual se deberá seguir contra el señor OMAR CARDONA



Ambiente

Exp N.º 3956 del 19 de octubre de 2006
Infracción

CONTINUACIÓN AUTO N.º 1102 - - - - - 26 SEP 2024

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE. CARSUCRE.
Secretaría General. Sincelejo,

CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.040.384, por APROVECHAMIENTO ILEGAL DEL RECURSO HÍDRICO.

Que, con el presente Auto se deja constancia del desglose realizado, del cual deberá reposar una copia al interior del expediente de infracción a abrirse y el original al interior del expediente No. 3956 del 19 de octubre de 2006.

En mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DESGLOSAR del expediente No. 3956 del 19 de octubre de 2006, en copias dejando los originales en el expediente, con los siguientes documentos: Auto No. 0201 del 21 de febrero de 2022 (fls. 78-80), acta de visita para infracción del 28 de septiembre de 2022 (fl. 82), informe de visita No. 131 de 2022 (fls. 83-84), y Auto No. 0333 del 23 de marzo de 2023 (fls. 86-92)

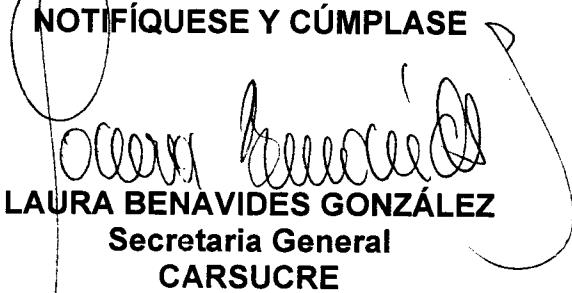
ARTÍCULO SEGUNDO: Con los documentos desglosados, **ÁBRASE EXPEDIENTE DE INFRACCIÓN** separado, contra el señor OMAR CARDONA CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.040.384, por APROVECHAMIENTO ILEGAL DEL RECURSO HÍDRICO.

ARTÍCULO TERCERO: Con el presente Auto se deja constancia del desglose realizado, del cual deberá reposar una copia al interior del expediente de infracción a abrirse y el original al interior del expediente No. 3956 del 19 de octubre de 2006.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE el contenido del presente acto administrativo al señor OMAR CARDONA CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.040.384, en la Cabaña Techo Verde, ubicada en el sector Boca de la Ciénaga del municipio de Coveñas-Sucre, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 al 69 y 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LAURA BENAVIDES GONZÁLEZ
Secretaría General
CARSUCRE

Proyectó: María Arrieta Núñez / Contratista.